



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Su satisfacción por la organización productiva del sector, instando a las autoridades gubernamentales a promover el desarrollo de nuevas áreas productivas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 279/2010